



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, las Resoluciones AGC N° 509/07, 283/08, 278/08, sus modificatorias y complementarias, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 12 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 509/07 modificatorias y complementarias, se creó el Departamento de Prensa en el

ámbito de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Resolución AGC N° 283/08 se aprobaron las misiones y funciones inherentes a ese departamento.

Que por Resolución AGC N° 278/08 modificatorias y complementarias, se creó el cargo de Coordinador/ra. Servicios Generales en el ámbito de esta Auditoría General y se aprobaron sus responsabilidades primarias y acciones.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 12 de junio de 2024, resolvió fijar para los cargos de Jefa/a de Prensa y Coordinador/ra. Servicios Generales, un haber mensual equivalente a la categoría de Jefe/a de Departamento con sus adicionales y viáticos, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: FIJAR el haber mensual equivalente a la categoría de Jefe/a de Departamento, con los adicionales y viáticos correspondientes para los cargos de Jefa/a de Prensa y Coordinador/ra. Servicios Generales a partir del 1 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.06.25 15:56:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.06.25 15:56:37 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00007879-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 19 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicios de Guardias en Hospitales Generales de Agudos”. Año 2022. Proyecto N°

3.23.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2024-00011371-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2024-5-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 19 de junio de 2024, aprobó por unanimidad con modificaciones, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales: Dra. Mariana Inés Gagliardi, Dra. Jorgelina Carnevale y Dr. Lisandro Teszkiewicz, el Informe Final denominado: “Servicios de Guardias en Hospitales Generales de Agudos”. Auditoría de Gestión. Año 2022. Proyecto N° 3.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Servicios de Guardias en Hospitales Generales de Agudos”. Auditoría de Gestión. Año 2022. Proyecto N° 3.23.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.06.27 13:31:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.06.28 11:35:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.06.28 11:35:48 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00005316-AGCBA-DGASUNFI, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 3 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2019”. Auditoría económico financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y lo decidido por Acta ACTFC-2024-8-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la DG de Asuntos Financieros Contables (IF-2024-00012303-AGCBA-DGASUNFI), el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 3 de julio de 2024, resolvió aprobar con modificaciones y por unanimidad el Informe Final denominado: “Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2019”. Auditoría económica financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.01, con Informe Ejecutivo

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Balance General de la Ciudad. Ejercicio 2019”. Auditoría económica financiera. Período 2019. Proyecto N° 6.20.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 16:23:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:19:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:19:46 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2022-00008281-AGCBA-DGINS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 19 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Procesamiento de Actas de Infracciones”. Período 2021. Proyecto N° 5.22.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2024-00011096-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que visto el citado expediente y el Acta ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGINS, luego de analizar el PIF, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 19 de junio de 2024, resolvió modificar el tipo de auditoría por relevamiento y de este modo, aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: “Procesamiento de Actas de Infracciones”. Relevamiento. Período 2021. Proyecto N° 5.22.08, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Procesamiento de Actas de Infracciones”. Relevamiento. Período 2021. Proyecto N° 5.22.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 14:38:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:27:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:27:41 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00006360-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Agencia Gubernamental de Control. Registro de Instalaciones Fijas contra Incendio”. Auditoría Legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2024-00011823-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el Acta ACTFC-2024-5-E-AGCBA-DGINS, Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de julio de 2024, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Agencia Gubernamental de Control. Registro de Instalaciones Fijas contra Incendio”. Auditoría Legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.11, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Agencia Gubernamental de Control. Registro de Instalaciones Fijas contra Incendio”. Auditoría Legal. Período 2022. Proyecto N° 5.23.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 15:34:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:30:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 17:30:33 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sesión de fecha 3 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 3 de julio de 2024, atendiendo

las necesidades operativas del organismo y en uso de sus atribuciones resolvió designar a la agente Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, a partir del 1 de julio de 2024 a Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en el cargo de Directora de Proyecto de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 09:22:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 09:22:34 -03:00



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX-2023-00021773-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 26 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Consejo de la Magistratura. Cumplimiento Ley 1502”. Auditoría Legal. Periodo 2022. Proyecto N°

11.23.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2024-00011592-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTFC-2024-4-E-AGCBA-DGJUS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 26 de junio de 2024, aprobó unanimidad el Informe Final denominado: “Consejo de la Magistratura. Cumplimiento Ley 1502”. Auditoría Legal. Periodo 2022. Proyecto N° 11.23.01, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Consejo de la Magistratura. Cumplimiento Ley 1502”. Auditoría Legal. Periodo 2022. Proyecto N° 11.23.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 14:50:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 11:22:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 11:22:44 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00003783-AGCBA-DGINS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano”. Período 2021. Proyecto N° 5.22.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2024-00012175-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el expediente citado, y el Acta ACTFC-2024-5-E-AGCBA-DGINS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 3 de julio de 2024, aprobó por unanimidad como Auditoria de Relevamiento el Informe Final denominado: “Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano” - Período 2021. Proyecto N° 5.22.05, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano”. Relevamiento. Período 2021. Proyecto N° 5.22.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.08 15:51:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 11:26:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.10 11:26:41 -03:00